



**MEMORIA DE LA ALCALDÍA**  
**PRESUPUESTO 2021 Y NORMAS DE ELABORACIÓN DEL MISMO**

Esta Presidencia, dando cumplimiento al artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Corporaciones Locales, emite esta Memoria explicando el contenido del Presupuesto del 2021 y las principales modificaciones respecto del anterior, a la que se unirá el resto de documentación que justifica los créditos y las previsiones de los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

El expediente completo se someterá al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos, previo a su sometimiento al Pleno de la Corporación a los efectos de su estudio, discusión y, en su caso, aprobación inicial, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, uniéndose a este expediente certificación del acta correspondiente.

El Presupuesto General para 2021 es único para el Ayuntamiento, no existiendo Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

La estructura del Presupuesto Municipal atiende a la Orden de 3 de diciembre de 2008, que deroga la anterior legislación, la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, modificada por la Orden de 8 de septiembre de 1999 y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

- Para los ingresos una estructura orgánica (opcional) y económica que se divide en dos grupos, ingresos corrientes que son aquellos con los que cuenta la Corporación para financiar sus gastos de funcionamiento, y los ingresos de capital con los que financia sus inversiones.
- Por su parte los gastos atienden a la siguiente clasificación:
  - a. Una clasificación orgánica (opcional): que asigna los gastos en función de la estructura organizativa de nuestra Corporación.
  - b. Una clasificación por programas que distribuye según el destino para el cual se realiza el gasto, es decir, la finalidad y los objetivos que se quieren conseguir.



Identificador: 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



- c. Una clasificación económica que explica en qué se gasta el Ayuntamiento sus recursos financieros, de acuerdo con su naturaleza económica. Dentro de esta clasificación, distinguimos entre gastos corrientes, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y gastos de capital, que son fundamentalmente las inversiones que decide realizar la Corporación.

La planificación de una Administración Pública es una necesidad consustancial con la idea misma de Administración. Las Entidades Locales, como agentes económicos, deben planificar sus gastos e ingresos de una forma racional, apropiada a sus necesidades y conforme a sus posibilidades.

Por todo ello, en uso de las competencias que me otorga la legislación vigente en orden a la confección del Presupuesto he resuelto adoptar las siguientes normas:

*Periodo de preparación, elaboración, discusión y aprobación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad debe estar definitivamente aprobado antes del 31 de diciembre para que pueda entrar en vigor con el inicio del año natural correspondiente. Para ello, teniendo en cuenta los periodos de exposición al público, el artículo 168.4 TRLHL establece como fecha límite para el sometimiento al Pleno su aprobación inicial, enmienda o devolución el día 15 de octubre.

Para dar cumplimiento a los anteriores preceptos el mismo artículo 168 TRLHL en sus apartados segundo y tercero ya establece como fecha límite para remitir la documentación correspondiente de los Organismos Autónomos y de la Sociedades Mercantiles el 15 de septiembre.

No obstante ello y dadas las fechas actuales, así como que es sabido el debido tiempo que requiere la valoración y selección de las propuestas presentadas por todos los Centros Gestores, la conjunción de las mismas, la preparación de toda la documentación anexa necesaria y en definitiva, para la conformación del Presupuesto General y el sometimiento a los Órganos de discusión política, no ha sido posible el cumplimiento de los plazos anteriores. En caso que a 1 de enero de 2021 el presupuesto no haya sido objeto de aprobación definitiva, se procedería a realizar la preceptiva prórroga presupuestaria en los términos del artículo 169.6 del TRLHL y del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Identificador 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



### Criterios de Presupuestación.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2021 se orientan a la consecución de los objetivos definidos por la política económica de la Corporación, adaptándose al actual contexto económico. Para ello se han tenido en cuenta los siguientes criterios de presupuestación:

- a) Asegurar los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social.
- b) Continuación de la política de racionalización de los gastos de funcionamiento ordinario de la Administración.
- c) Priorización de los programas que favorezcan la racionalización de los fondos públicos en el sentido de atender a verdaderas necesidades de los ciudadanos.
- d) Realidad presupuestaria previendo los créditos necesarios para atender los contratos vigentes de cada departamento.

No se han tenido en cuenta las restricciones financieras exigidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que para el ejercicio 2021 quedan sin efecto.

### Metodología de la preparación y elaboración de propuestas.

Para la correcta presupuestación conjunta y la formación del Presupuesto General se ha tenido en cuenta la racionalidad y el grado de justificación de cada una de las propuestas presentadas por los distintos centros gestores del gasto. Por ello cada propuesta ha debido justificarse desde el primer euro hasta el último, huyendo de criterios o técnicas incrementalistas. Por tanto, han sido justificados todos y cada uno de los tipos de gastos que se han incluido en cada programa con los objetivos que con ellos se persigue, haciendo balance de la gestión producida en años anteriores y, en consecuencia, las previsiones para el año próximo.

Con respecto a los gastos periódicos de carácter repetitivo y los contratos de duración superior al año han sido presupuestados los créditos necesarios para atender el gasto que se va a originar en el año natural (12 meses) más todos aquellos gastos correspondientes al ejercicio presente que no puedan imputarse al Presupuesto actual por falta de dotación presupuestaria.

En definitiva, en atención al cumplimiento de equilibrio presupuestario general de la Entidad, ha sido necesario que desde cada centro gestor se busquen las fuentes de



Identificador: 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



financiación de los proyectos que se proponen tanto para el ejercicio como las repercusiones de carácter plurianual en ingresos y en gastos.

#### Estructura de los Presupuestos Generales.

La estructura de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento será la determinada en la Orden de 3 de diciembre de 2008 clasificando los gastos *orgánica*, por programas y económicamente, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

- A. *Estructura orgánica*: La clasificación de los gastos se corresponde con la estructura orgánica de la Corporación.
- B. *Estructura por programas*: La asignación de recursos financieros se efectúa dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por centros gestores, se agregan de acuerdo con la clasificación a que se refiere la mencionada Orden y la estructura actual del Presupuesto del Ayuntamiento.
- C. *Estructura económica*: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenan según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la mencionada Orden y que otros han sido desarrollados por el Ayuntamiento. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados será igualmente tenida en cuenta para su creación si con ello se facilita la información y gestión del Presupuesto.

A continuación se realiza un análisis de las principales variaciones del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2021 con respecto al presupuesto del ejercicio 2020.

#### **A. Del Presupuesto de Gastos se desprende el siguiente extracto:**

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2021, en su estado de gastos, importa créditos iniciales en la cantidad total de 32.094.446,56 Euros, lo que representa en términos absolutos un incremento del 8,74% respecto del presupuesto municipal del ejercicio 2020, que ascendió a 29.514.265,37 Euros. El detalle por capítulos es el siguiente:

El **Capítulo I “Gastos de Personal”** asciende a 15.480.427,56 Euros y supone un 48,23% del total del presupuesto y representa un incremento del 4,59% respecto del presupuesto de 2020 (14.800.641,26 Euros). Los gastos de personal han sido presupuestados en el ejercicio 2021 con la información facilitada por el Departamento de RRHH. Para el



Identificador: 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



ejercicio 2021, se adopta el compromiso de dejar sin aplicación el acuerdo adoptado por el órgano plenario en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2019, por el que se aprueba revisar las retribuciones del personal político y eventual con el aumento que experimenta cada año la Ley de Presupuestos del Estado.

El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” que asciende a 9.714.019,00 Euros y representa un 30,27% del total del presupuesto e implica un incremento del 7,04% respecto del presupuesto anterior (9.075.354,00 Euros).

El **Capítulo III “Gastos Financieros”** que asciende a 70.000,00 Euros, que representa un 0,22% del total del presupuesto e implica un decremento considerable respecto del presupuesto anterior (345.000,00 Euros). Ello se debe a que no ha sido necesario consignar intereses de demora por expropiaciones forzosas, como sucedió en el presupuesto del ejercicio 2020.

El **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”** asciende a 2.650.500,00 Euros, que representa el 8,26% del presupuesto y un incremento del 5,05% respecto al año anterior (2.523.160,00 Euros).

El **Capítulo VI “Inversiones Reales”** asciende a 3.960.500,00 Euros. Ello supone un incremento del 52,45% respecto del presupuesto anterior (2.597.910,11 euros). Representa un 12,34 % del presupuesto total. En el presupuesto del ejercicio 2021, se han incluido tanto en los créditos iniciales del presente capítulo 6 de gastos, como en el capítulo 7 del estado de ingresos, las transferencias a percibir del del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), de la Administración General del Estado, de la Agencia Valenciana de Turismo, y de la Generalitat Valenciana.

El **Capítulo VII “Transferencias de Capital”** asciende a 204.000,00 Euros, representa el 0,64% del total del presupuesto, presentando un incremento del 20,00 % respecto del año anterior (170.000,00 Euros).

El **Capítulo VIII “Activos Financieros”** asciende a 15.000,00 Euros, representa el 0,05% del total del presupuesto. En este capítulo de gastos se atienden las concesiones de anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

El **Capítulo IX “Pasivos Financieros”** asciende a 0,00 Euros, representa el 0,00% del total del presupuesto y no ha experimentado variación respecto del ejercicio anterior.



Identificador: 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



## **B. Del Presupuesto de Ingresos se desprende el siguiente extracto:**

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2021, en su estado de ingresos, importa previsiones iniciales en cantidad total de 32.094.637,35 Euros, lo que representa en términos absolutos un incremento del 8,74% respecto del presupuesto municipal del ejercicio 2020, que ascendió a 29.514.458,52 Euros. El detalle por capítulos es el siguiente:

El **Capítulo I “Impuesto directos”** asciende para el 2021 a la suma de 14.720.000,00 Euros, representando un 45,86% respecto del total del presupuesto, lo que supone un incremento del 0,34% respecto del presupuesto anterior (14.670.000,00 Euros).

El **Capítulo II “Impuestos Indirectos”**, asciende para el 2021 a la suma de 668.500,00 Euros representando un 2,08% del total del presupuesto y suponiendo en relación al año anterior (800.000,00 Euros) un decremento del 16,44%.

El **Capítulo III “Tasas y otros ingresos”**, consigna previsiones iniciales por un total de 4.227.300,00 euros, representando un 13,17% del total del presupuesto, lo que supone en relación al año anterior (4.900.820,35 Euros) un decremento en términos absolutos del 13,74%.

El **Capítulo IV “Transferencias corrientes”**, consigna la cifra de 7.392.000,00 euros. Representa un incremento del 4,57% respecto del presupuesto del año anterior (7.068.632,09 Euros). Representa el 23,03% del total de ingresos.

El **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, consigna la cantidad de 2.151.837,35 euros. Supone el 6,70% del presupuesto y un incremento en términos absolutos del 69,06% con respecto del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior (1.272.806,08 Euros). El capítulo V de ingresos contempla las mayores previsiones por la concesión del servicio de agua potable.

El **Capítulo VII “Transferencias de capital”** asciende a 1.340.000,00 Euros. Se contempla en este capítulo los ingresos que se espera se concedan al Ayuntamiento de Riba-roja de Turia por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), del Instituto de Diverificación y Ahorro de la Energía (IDEA), de la Administración General del Estado, de la Agencia Valenciana de Turismo, y de la Generalitat Valenciana.

La misma cantidad se consigna en el estado de gastos del presupuesto municipal (capítulo 6 de inversiones) y cuyo detalle se especifica en el Anexo de Inversiones. Para el resto de ayudas, se mantiene el mismo criterio que el ejercicio anterior: modificar el



Identificador: 8Zms L4KO XCwd Znpb rJna qwb4 +98=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



presupuesto municipal mediante un expediente de generación de créditos en el caso de que se concedan transferencias de capital al Ayuntamiento.

El **Capítulo VIII “Activos Financieros”** se consigna con 15.000,00 euros. Aquí se recogen los ingresos por devolución de anticipos reintegrables concedidos al personal, estando previsto en el presupuesto de gastos por el mismo importe.

El **Capítulo IX “Pasivos Financieros”** no recoge previsión alguna de ingresos por operaciones de préstamo.

En resumen el presupuesto del 2021 se presenta con superávit (190,79 Euros) cumpliendo con la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de no existencia de déficit inicial.

Dando fiel cumplimiento a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; justificados los recursos y gastos previstos, y conformada toda la documentación constitutiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se incluye la presente Memoria en el Presupuesto General para su elevación al Pleno.

**En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde.**

